



Resolución de Secretaría General

Lima, 22 DIC. 2016

VISTOS:

El Contrato Administrativo de Servicios N° 074-2015-DV, el Memorándum N° 1290-2016-DV-OZIQ, de la Oficina Zonal de Iquitos y el Informe N° 681-2016-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 074-2015-DV, se contrató al señor Haroldo Linares Cambero, como Coordinador Técnico de la Oficina de Coordinación de Caballococha para la Oficina Zonal Iquitos;

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que: *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...); f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. (...)"*;

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG señala que *"Las vacaciones anuales son los periodos de descanso físico de treinta (30) días calendarios ininterrumpidos con goce de remuneraciones, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y los intereses propios del trabajador. (...). La Unidad de Personal es la encargada de formular el Rol de Vacaciones en coordinación con el Jefe inmediato del trabajador. (...)"*;

Que, mediante Memorándum N° 1290-2016-DV-OZIQ, la Oficina Zonal Iquitos, puso a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos que el señor Haroldo Linares Cambero, Coordinador Técnico de la Oficina de Coordinación de Caballococha, hará uso de su descanso físico vacacional desde el 16 al 30 de diciembre de 2016, por lo que propone que se designe temporalmente las funciones de Coordinador Técnico de la



Oficina de Coordinación de Caballococha, al servidor del Régimen CAS, Robby Rolando Caro Fernández, Profesional Productivo;

Que, mediante Informe N° 681-2016-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos consideró viable la designación temporal de funciones de Coordinador Técnico de la Oficina de Coordinación de Caballococha, a favor del servidor del Régimen CAS, Robby Rolando Caro Fernández, Profesional Productivo, por el periodo que dure el descanso vacacional del servidor CAS, Haroldo Linares Cambero, del 16 al 30 de diciembre de 2016, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE se delega en la Secretaría General, en materia de Recursos Humanos, las facultades de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decreto Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2016-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 16 de diciembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016 y en tanto dure la ausencia de su titular, las funciones de Coordinador Técnico de la Oficina de Coordinación de Caballococha, al servidor del Régimen CAS, **ROBBY ROLANDO CARO FERNÁNDEZ**, Profesional Productivo; en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y al personal mencionado en este acto resolutivo, así como archivar una copia en sus legajos personales.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General

